

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 13042/2022.

INICIADOR: SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY PREVENCIÓN PARA LAS BÚSQUEDAS LABORALES FALSAS.-

DICTAMEN ALG N° 323/22 .-

Señor Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:

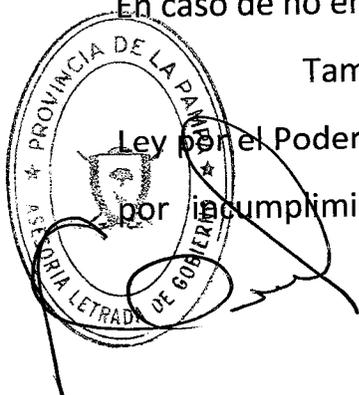
Vienen las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor a fin de formular el análisis, desde el punto de vista jurídico, del proyecto de Ley y su correspondiente mensaje de elevación a la Cámara de Diputados, obrante a fs. 3/4.

Sustancialmente, la medida legal propiciada tiene por objeto prevenir avisos de búsquedas laborales falsas, facilitadoras de la comisión de delitos y búsquedas laborales discriminatorias contrarias a la igualdad de oportunidades en la identificación del talento, reclutamiento y el acceso laboral (Conf. artículo 1°).

En ese marco, se prevén los sujetos alcanzados, el ámbito de aplicación de la ley, el contenido de los avisos de búsquedas laborales y/u oferta de trabajo, ciertas prohibiciones y el desarrollo de campañas de prevención por parte de la autoridad de aplicación.

Es importante destacar, en cuanto a las restricciones a las búsquedas laborales y/u ofertas de empleo, el proyecto establece que: *"Tampoco se podrá, de manera obligatoria y excluyente, requerir la remisión de videos, fotografías, imágenes, audios, nombre y apellido completo o cualquier otro dato que permita su identificación en redes sociales"*. Es decir, es optativo para la persona que remite el currículum enviar lo detallado o no. En caso de no enviarlo no podrá ser excluido de la selección.

También, prevé la designación de la autoridad de aplicación de la Ley por el Poder Ejecutivo, quien tendrá a su cargo la recepción de denuncias por incumplimientos a sus términos, el dictado de medidas y normas



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 13042/2022.

INICIADOR: SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY PREVENCIÓN PARA LAS BÚSQUEDAS LABORALES FALSAS.-

DICTAMEN ALG N° 323/22

complementarias y, en caso de corresponder, efectuar la denuncia penal (Conf. artículo 6°).

Finalmente, se prevé un régimen sancionatorio por incumplimiento a las aludidas disposiciones legales, tal como apercibimiento y multa, además de la participación en capacitaciones en temáticas de género, inclusión y no discriminación. (Conf. artículo 7° y siguientes).

Respecto el marco jurídico en el que se encuadra la medida, cabe recordar que según el artículo 41 de la Ley N° 3170 -de Ministerios y Secretarías- corresponde a la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo asistir y asesorar al Gobernador de la Provincia en todo lo inherente al trabajo en el ámbito provincial y, específicamente, entender en la elaboración e implementación de acciones para la eliminación del trabajo infantil, el trabajo no registrado y las inequidades que afectan a los colectivos más vulnerables de trabajo (Conf. artículo 41 inciso 10), siendo la Ley impulsada una herramienta tendiente a ello.

Por lo demás, la norma proyectada verifica antecedentes similares en otras provincias, tal como la Ley N° 6471 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 10565 de Entre Ríos.

Ahora bien, el proyecto de Ley no presenta observaciones que señalar, mientras que respecto del Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados se recomienda reemplazar el párrafo 8° por la siguiente redacción:

Finalmente, la herramienta legal propiciada prevé un régimen sancionatorio por incumplimiento de las disposiciones legales que incluye el apercibimiento y la multa, más la participación en capacitaciones en temáticas de género”.



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

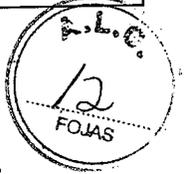


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 13042/2022.

INICIADOR: SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY PREVENCIÓN PARA LAS BÚSQUEDAS
LABORALES FALSAS.-

DICTAMEN ALG N° 323/22 .-

En razón de lo expuesto y conforme las competencias otorgadas por la Ley N° 507, esta Asesoría entiende que efectuado el control de las formas extrínsecas que debe observar un texto (redacción, gramática y ortografía, etc.), el proyecto de Ley se encontrará en condiciones de ser puesto ante el Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 20 OCT 2022



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa